



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 166-2025-MPH

Huaral, 29 de abril de 2025.

VISTO: El Informe Técnico N° 027-2025-OPM-OGPP/MPH de la Oficina de Planeamiento y Modernización, Informe N°124-2025-OGPP/MPH, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, respecto del Informe de Evaluación Institucional PEI-POI Periodo 2024 de la Municipalidad Provincial de Huaral, Proveído N°653-2025-GM/MPH, proveído N°1887-2025-ALC; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción; la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil; la autonomía administrativa consiste en la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, del mismo modo, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidad- Ley N°27972, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°0056-2024/CEPLAN/PCD, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico aprueba la Guía para el Seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del Sinaplan y tienen por objeto establecer la metodología para la fase de seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del ciclo de planeamiento estratégico de Sinaplan;

Que, el Plan Operativo Institucional comprende la programación multianual de las Actividades Operativas e Inversiones necesarias para implementar las AEI definidas en el PEI, por un periodo de tres años, respetando el periodo de vigencia del PEI, además, establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada periodo anual (programación física, de costeo y financiera), en relación con los logros esperados de los objetivos del PEI;

Que, el numeral 7.3) del artículo 7° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que el Titular de la Entidad es responsable de determinar las prioridades de gasto de la Entidad en marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00039-2024/CEPLAN/PCD, que modifica la Directiva N° 001-2024-CEPLAN/PCD "Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - Sinaplan", estableciendo que la unidad orgánica de planeamiento o la que haga sus veces aprueba formalmente el reporte de seguimiento e informe de evaluación; el cual debe ser aprobado mediante acto resolutorio para su posterior publicación de acuerdo a lo indicado en el artículo 31° **Responsables del seguimiento y evaluación**, inciso e, indica que se debe gestionar la aprobación del informe de evaluación ante alta dirección o autoridad administrativa, por consiguiente, el informe de evaluación PEI-POI 2024 es necesario que se apruebe mediante acto resolutorio y posteriormente publicado en el portal web de la institución.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 140-2023-MPH-CM, de fecha 27 de diciembre del 2023 y la Resolución de Alcaldía N°475-2023-MPH, de fecha 29 de diciembre de 2023, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año fiscal 2024 de la Municipalidad Provincial de Huaral, tal como lo establece



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 166-2025-MPH

el numeral 16) del artículo 9° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°466-2023-MPH, se aprueba el Plan Operativo Institucional consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura 2024 de la Municipalidad Provincial de Huaral; posteriormente mediante Resolución de Alcaldía N°237-2024-MPH, se aprobó el POI Modificado 2024, comprendiendo la programación física y costeo para posteriormente ser evaluados en el cumplimiento de las actividades operativas, acciones adoptadas, y en términos de porcentuales;

Que, mediante Informe Técnico N°027-2025-OPM-OGPP/MPH, de fecha 28 de abril del 2025, la Oficina de Planeamiento y Modernización, concluye que la aprobación del Informe de Evaluación Institucional del PEI-POI periodo 2024 de la Municipalidad Provincial de Huaral, permitirá cumplir con lo establecido en la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°0056-2024/CEPLAN/PCD, así como contar con un documento de soporte y consulta que permitirá la toma de decisiones.

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N° 124-2025-OGPP/MPH, de fecha 29 de abril del 2025, deriva los actuados a Gerencia Municipal, correspondiente al Informe de Evaluación Institucional del PEI-POI 2024; adjuntando 1) El proyecto de Informe de Evaluación Institucional del PEI – POI periodo 2024, de la Municipalidad Provincial de Huaral 2) Proyecto de Resolución que aprueba el informe de evaluación PEI – POI de la Municipalidad Provincial de Huaral, 3) Flujograma del Proceso de evaluación PEI – POI 2024 Aprobación de la Municipalidad Provincial de Huaral, motivo por el cual recomienda se continúe el trámite respectivo, puesto a que fue elaborado siguiendo los lineamientos vigentes del CEPLAN, el cual fue recepcionado con Proveído N°653-2025-GM/MPH, de Gerencia Municipal y proveído N°1887-2025-ALC, despacho de Alcaldía.

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INC. 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Informe de Evaluación Institucional PEI – POI, correspondiente al periodo 2024 de la Municipalidad Provincial de Huaral, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, la Oficina General Planeamiento y Presupuesto y todos los Órganos y Unidades Orgánicas que conforman la Municipalidad Provincial de Huaral.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCOMENDAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas la publicación de la presente Resolución de Alcaldía y Anexo en la Página Web de esta Corporación Edil (www.munihuaral.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

FERNANDO JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ
ALCALDE

F. 29. 04. 2025
H. 18:00 P.M.